



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 05,

**SESIÓN ORDINARIA N° 002 DEL
27.01.2015, ACUERDO 04, APRUEBA
"CONDICIONES PRESUPUESTO CCIRA".**

COPIAPÓ, 13 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 012 del 29 de enero de 2015; Ord. N° 1379 de fecha 31 de diciembre de 2014 de Intendente Regional; Providencia N° 1146 de fecha 10 de febrero de 2015; Ord. N° 005 de fecha 05 de febrero de 2015 de la Presidenta del Consejo Regional de Atacama; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) - del mismo cuerpo normativo - otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015- certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, aprobó presupuesto CCIRA estableciendo ciertas condiciones que esta corporación debe cumplir.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 27 de enero de 2015, que aprueba el presupuesto para CCIRA, condicionado a lo siguiente:

- **Modificar en el tiempo breve los actuales estatuto de la CCIRA, donde se señale participación del CORE**
- **Entregar un informe semestral (mensual) de los avances económicos de la CCIRA, en los estudios que se ejecutan**
- **Situación y listado de estudios y proyectos que están en ejecución y de nuevas propuestas considerando la opinión de las Comunas**
- **Del informe que se envía al Intendente, se debe considerar una copia para el Consejo Regional**
- **En las futuras elecciones del Directorio de la CCIRA los representantes del CORE deben ser consensuados directamente con el Consejo Regional".**

Votación:

A favor 07 votos

En Contra 05 votos (Consejeros; M.López, Castillo, G.Marquez, J.Santana, R. Rojas)

Abstención 01 votos (Consejero L. Ruiz).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.l.)
 - Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica Programa 02
 - U.R.S. Región Atacama
 - CCIRA Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/WGZ/CZB/vag.